INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
ASUNCIÓN – PARAGUAY

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
SBE Nº 38/2021

"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI"

CONTRATO N° 059/2022

SELCOM S.R.L.

ID: 387.166

AÑO 2022

CONTRATO N° 059/2022

CONTRATO PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI, SUSCRIPTO CON LA FIRMA SELCOM S.R.L. ----------

El **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**, (en lo sucesivo Instituto, I.P S., Contratante) regido por el Decreto - Ley N° 1 860/50, ratificado por Ley N° 375/56, modificado por las Leyes N° 537/58, N° 430/73, N° 1.286/87 y N° 98/92, domiciliado en las calles Constitución esq. Herrera de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por la Encargada de Despacho de la Presidencia del Instituto de Previsión Social, **Lic. Ludia Claudina Silvera López**, designada conforme a la Resolución C A. N° 013-041/2022; por la Gerencia de Abastecimiento y Logística, **Abg. Hugo Enrique Aranda Noguera, con C.I. N° 4.216.070**; y por la Dirección Operativa de Contrataciones, **Abg. Rodney Samuel Alcaraz Benítez, con C.I. N° 2.278.111**, ambos conforme a la Resolución C.A. N° 036-011/17, de fecha 30 de mayo de 2017, denominado en adelante el **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la firma **SELCOM S.R.L.,** con RUC N° **80035676-4**, domiciliada en la calle Carandayty c/ 12 de Octubre, N° 341, Barrio Pinoza (Asunción–Paraguay), representada por el Señor Andy Raúl Ahrens Arce, con Cédula de Identidad N° 2 497.496, de acuerdo a la Escritura Pública N° 16, de fecha 17 de diciembre de 2020, pasada ante el/la Escribano/a Josefina Fátima Arce Mongelós, inscripta en el Registro Público, Sección Poderes y/o Contratos, denominada en adelante la **CONTRATISTA**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"**, e individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente para el **"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI"** el cual estará sujeto a las siguientes Cláusulas y condiciones:

1- OBJETO.

El objeto del presente es el "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DEL SISTEMA DE DETECCIÓN ELECTRÓNICA DE INCENDIOS DEL HOSPITAL DE ESPECIALIDADES QUIRÚRGICAS INGAVI", cuyas características y cantidades se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas.-

2- DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes.

a) Contrato.-
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones -
c) Los Datos Cargados en el SICP.-
d) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes y Servicios, las Especificaciones Técnicas, programa de suministros -
e) La Oferta y la lista de precios unitarios -
f) Resolución de Adjudicación C.A. N° 010-025/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, y su respectiva notificación.-

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente -

3- RESPONSABILIDADES GENERALES DE LAS PARTES.

Responsabilidad de la Contratista:

La Contratista deberá proporcionar todos los Bienes y Servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el Contrato y sus anexos y documentos -

La Contratista será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes.-

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

Responsabilidad del Contratante:

El Contratante se hará cargo del pago del precio del suministro en el plazo previsto.

Otras Responsabilidades detalladas e incluidas en las Condiciones Contractuales.-

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTESS

4- IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO [Art. 37° Inc. a) de la Ley N° 2051/03].

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con fondos propios del **CONTRATANTE**. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria CDP N° 801/2022, de fecha 08 de marzo de 2022, vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **387.166.-**

Los pagos correspondientes a los siguientes Ejercicios Fiscales estarán sujetos a la aprobación presupuestaria correspondiente.

5- PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN [Art. 37° Inc. b) de la Ley N° 2051/03].

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Licitación Pública Nacional - SBE N° 38/2021**, convocado por el **CONTRATANTE** según Resolución C.A. N° 045-012/2021, de fecha 18 de mayo de 2021, dictada por el Consejo de Administración -

La adjudicación fue realizada por Resolución C A N° 010-025/2022, de fecha 22 de febrero de 2022, dictada por el Consejo de Administración.-

6- PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES [Art. 37° Inc. c) de la Ley N° 2051/03].

El Precio del Contrato es de **G. 1.526.172.000.- (Guaraníes mil quinientos veinte y seis millones ciento setenta y dos mil), IVA Incluido,** sujeto a cualquier ajuste, incremento, o deducciones que puedan ser efectuados conforme a la fórmula de reajuste indicada en las Condiciones Contractuales.-

Los precios Unitarios, Totales y el detalle de los bienes y servicios a ser suministrados y proveídos constan en el siguiente cuadro.

Monto Mínimo: 763.086.000
Monto Máximo: 1.526.172.000

Ítem	Codigo Catalogo	Descripcion del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios	Unidad	EVENTO	1		
1 1		Limpieza general y ajuste de parametros de configuracion del Panel de Control de alarma de incendio marca Zeta Alarms SMART PANEL - Sala de Control	Unidad	EVENTO	1	1 800 000	1 800 000
1 2		Limpieza y verificacion de los Detectores Multicriterio	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
1 3		Verificacion de dispositivo Pulsador manual integrado	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
1 4		Verificacion de dispositivo Alarma audiovisual	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
1 5		Verificacion de Modulo de entrada para conexion de flujo de agua del sistema de extincion Marca Zeta Alarms	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
1 6		Verificacion de Modulo I/O para conexion de extractores del Sistema de presurizacion de escaleras	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
2	92121702-001	Mantenimiento y Reparacion de sistemas contra incendios	Unidad	EVENTO	1		
2 1		Reemplazo de Detector Multicriterio	Unidad	EVENTO	1	440 000	440 000
2 2		Mano de obra para el Reemplazo de Detector Multicriterio	Unidad	EVENTO	1	70 000	70 000
2 3		Reemplazo de Panel Central de Control SMaRT PaNEL	Unidad	EVENTO	1	10 000 000	10 000 000
2 4		Mano de obra para el Reemplazo de Panel Central de Control SMaRT PaNEL	Unidad	EVENTO	1	2 000 000	2 000 000
2 5		Reemplazo de Pulsador de emergencia direccionable	Unidad	EVENTO			

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

CONTRATO Nº 059/2022

Ítem	Codigo Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentacion	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
2 6		Mano de obra para el Reemplazo de Pulsador de emergencia direccionable	Unidad	EVENTO	1	70 000	70 000
2 7		Reemplazo de aaV	Unidad	EVENTO	1	500 000	500 000
2 8		Mano de obra para el Reemplazo de aaV	Unidad	EVENTO	1	80 000	80 000
2 9		Reemplazo de Bateria	Unidad	EVENTO	1	110 000	110 000
2 10		Mano de obra para el Reemplazo de Bateria	Unidad	EVENTO	1	15 000	15 000
2 11		Reemplazo de Placa de comunicacion	Unidad	EVENTO	1	2 900 000	2 900 000
2 12		Mano de obra para el Reemplazo de Placa de comunicacion	Unidad	EVENTO	1	500 000	500 000
2 13		Reemplazo de Fuente de alimentacion	Unidad	EVENTO	1	200 000	200 000
2 14		Mano de obra para el Reemplazo de Fuente de alimentacion	Unidad	EVENTO	1	30 000	30 000
2 15		Reemplazo de Modulo de entrada	Unidad	EVENTO	1	650 000	650 000
2 16		Mano de obra para el Reemplazo de Modulo de entrada	Unidad	EVENTO	1	100 000	100 000
2 17		Reemplazo de Modulo Loop Card	Unidad	EVENTO	1	2 657 000	2 657 000
2 18		Mano de obra para el Reemplazo de Modulo Loop Card	Unidad	EVENTO	1	500 000	500 000
2 19		Reemplazo de Modulo I/O	Unidad	EVENTO	1	750 000	750 000
2 20		Mano de obra para el Reemplazo de Modulo I/O	Unidad	EVENTO	1	120 000	120 000
2 21		Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad	EVENTO	1	100 000	100 000
2 22		Mano de obra para el Reemplazo de Tarjeta de red	Unidad	EVENTO	1	150 000	150 000
2 23		Cambio de sitio de detectores con cable incluido por metro	Unidad	EVENTO	1	7 000	7 000
2 24		Mano de obra para Cambio de sitio de detectores con cable incluido por metro	Unidad	EVENTO	1	1 000	1 000

Monto Máximo Total de Adjudicación LPN SBE Nº 38/2021: G. 1.526.172.000.- (Guaraníes mil quinientos veinte y seis millones ciento setenta y dos mil), IVA Incluido.

El proveedor se compromete a proveer los bienes y servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.-

La Contratante se compromete a pagar al proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio del contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Contractuales.-

7- VIGENCIA DEL CONTRATO.

Este contrato tendrá de vigencia de 24 (veinte y cuatro) meses a partir de la suscripción -

8- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA [Art. 37º Inc. d) de la Ley Nº 2051/03].

Los bienes y servicios cuyo suministro constituye el objeto del presente Contrato serán entregados por el **CONTRATISTA** en los plazos, lugares y en las condiciones indicadas en la **Especificaciones Técnicas y Suministros Requeridos** – del Pliego de Bases y Condiciones que forma parte de este Contrato.-

Plan de Entrega Servicios:

Debido a que el llamado contempla el mantenimiento correctivo y preventivo [illegible] de repuestos a demanda, a continuación, se detalla plan de entrega de los diferentes [illegible]

SELCOM S.R.L. Lic. Andy Ahrens Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Cecilia Silvera Miembro del Consejo de Administración Representación del MTESS

	ASISTENCIA	INFORME TECNICO	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO	ACTA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO
MANTENIMIENTO CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA	INMEDIATO A LA NOTIFICACION DEL INCONVENIENTE	DEBERA PRESENTAR A MAS TARDAR 48HS HABILES, A SER CONTADAS DE LA RECEPCION DEL RECLAMO	DEBERAN INICIAR A MAS TARDAR 24HS DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE TRABAJO Y CULMINAR COMO MAXIMO 48 HS	SE EMITIRA MENSUALMENTE
MANTENIMIENTO PREVENTIVO	N/A	N/A	DEBERÁ INICIAR A MAS TARDAR 24 HS HABILES A SER CONTADOS DE LA RECEPCION DE LA ORDEN DE TRABAJO Y DEBEN CULMINAR A MAS TARDAR EN 30 DIAS CORRIDOS	

Actas, Certificados y otros.

Acta de inicio del mantenimiento preventivo y correctivo: se emitirá una única vez con un plazo máximo de 24 hs a la firma del Contrato.

Con relación al mantenimiento preventivo, será emitidas órdenes de Trabajo, según la necesidad

Para la Emisión de la Orden de Trabajo con relación al mantenimiento correctivo con provisión de repuestos a demanda, la empresa adjudicada deberá entregar un Informe Técnico, con el diagnóstico relacionado a la falla, indicando en el mismo:

1 Licitación N°
2. Contrato N°
3. Número del Equipo, Nombre, Modelo
4 Diagnostico
5. Ítems del contrato que se necesitan para la reparación
6. Firma del Técnico de la empresa

Los trabajos de mantenimiento correctivo y preventivo deberán iniciar a más tardar 24 hs. de la emisión de la Orden de Trabajo por la Sección Prevención de Incendios Área Central, debidamente firmada por el jefe.

Para la solicitud de pago se emitirá mensualmente Acta de mantenimiento preventivo y correctivo. Para la emisión de esta Acta, la empresa deberá presentar:

a. Informe Técnico Original, debidamente completada, con las firmas correspondientes del Técnico de la empresa, jefe de Secc. Prevención de Incendios Área Central y/o Departamento de Prevención de Incendios (No aplica para mantenimiento preventivo).
b. Orden de trabajo firmada por el jefe de Secc. Prevención de Incendios del Área Central, Departamento de Prevención de Incendios y el acuse de recibo de un representante de la empresa (detallando fecha y hora de recepción). (Aplica para preventivo y correctivo).
c. Notas de remisión de los repuestos, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los repuestos entregados con las firmas correspondientes.
d. Informe de Intervención (es el informe que se presenta indicando los trabajos realizados y el estado final del equipo una vez instalado los repuestos) (Aplica para preventivo y correctivo)

La prestación de los servicios deberá iniciarse como máximo a las 24 hs. hábiles desde la recepción por parte del Contratista de la Orden de Inicio de los trabajos emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Inicio se emitirá dentro de los 10 días contados a partir de la firma del Contrato.

El plazo de prestación de los servicios será de 24 meses.

El Administrador del Contrato emitirá un Acta de Conformidad con el Servicio como máximo a los 10 días hábiles a ser contados desde la última Acta de Recepción Parcial de la prestación de los Servicios

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación: Se realizarán prueba de los equipos de detección electrónica en forma conjunta con un personal designado por el Departamento de Prevención de Incendios, un representante de la empresa y un encargado del edificio.

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Dto. Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTE Y SS

Plazo de Reposición de bienes: El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de. **24 (veinte cuatro) horas De todos los bienes descriptos en el Ítem 2, contados a partir de recibido la notificación.**

9- ADMINISTRADOR DEL CONTRATO.

La Administración del Contrato estará a cargo de: **Dirección de Mantenimiento - Departamento de Prevención de Incendios.**

10- CONDICIONES DE PAGO.

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

1. Documentos Genéricos:

a) Nota de remisión u orden prestación de servicios según el objeto de la contratación -
b) La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas -
c) REPSE (Registro de Prestadores de Servicios) todos los que son prestadores de servicios.-
d) Certificado de Cumplimiento Tributario.-
e) Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social.-
f) Formulario de Informe de Servicios personales (FIS).-

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes.

Los pagos de la presente Licitación se realizarán vía acreditación en cuenta bancaria por lo efectivamente entregado o los servicios prestados dentro de los sesenta (60) días calendario, de la presentación de los documentos aceptados, exigidos para el pago La solicitud deberá ser aceptada o rechazada, a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación.-

Documentos exigidos para el pago:

1. Nota de Solicitud de Pago (NSP) conforme al modelo adjunto.-
2. Copia de la póliza de seguro de fiel cumplimiento de Contrato.-
3. Factura Crédito -
4. Certificado de Cumplimiento Tributario.-
5. Copia de Acta de inicio del mantenimiento preventivo y correctivo -
6. Acta de Recepción Mensual del mantenimiento preventivo y correctivo original debidamente firmada por los jefes de Dpto. de Prevención de Incendios y el Jefe de Secc. Prevención de Incendios Área Central.-
7. Notas de remisión de los repuestos, en caso de no poseer nota de remisión, nota membretada de la empresa contratista, con el detalle de los repuestos entregados con las firma de los jefes.-
8. Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente -

Observaciones:

- El IPS no liberará ningún desembolso a favor de ninguna empresa que no se encuentre al día en el pago de sus compromisos con el IPS.-
- El proveedor deberá contar con una cuenta corriente y/o caja de ahorro habilitada en un Banco de plaza a su nombre, a fin de poder hacer efectivo el Pago vía acreditación en cuenta bancaria.-
- La Dirección de Tesorería corroborará si la Empresa se encuentra al día con el Pago del Aporte Obrero Patronal.-
- Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos a la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley N° 125/91 Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al 0.5% sobre el monto de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos reflejados en la misma, de acuerdo a lo dispuesto por el Art 267° de la Ley N° 6672/2021 que modifica el Art. 41° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas y Establece la Carta Orgánica de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".-
- Asimismo a fines aclaratorios se hace constar que el valor del monto [illegible] y que el compromiso en obligación de pago por parte de la convocante [illegible]

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Administrativo

INSTITUTO DE PREVISION SOCIAL
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTEySS

del monto mínimo y de los servicios efectivamente realizados En consecuencia el oferente adjudicatario no podrá obligar ni reclamar a la convocante la ejecución total del monto nominal, para cuyo caso la convocante podrá solicitar la liquidación del Contrato -

- La contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en 15 (quince) días posteriores a su presentación -
- De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, de fecha 30 de junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un banco de plaza y comunicar a la contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).-
- El pago se efectuará una vez obtenido el Código de Contratación (CC), emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, siendo requisito indispensable para efectuar los pagos correspondientes.-
- El Banco y Número de cuenta, del Contratista /Proveedor, en el que se realizara el pago, vía acreditación en cuenta bancaria es: Banco CONTINENTAL N° 0016 23 21 71 2001.- Tipo de Cuenta Bancaria Cte.-.-

11- GARANTÍA DE LOS BIENES.

El plazo de validez de la garantía de los bienes será el siguiente. **El período de validez de la Garantía de los repuestos instalados será de 12 (doce) meses a partir de la puesta en servicio del equipo intervenido.**

12- FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El **CONTRATISTA** deberá Garantizar el Fiel Cumplimiento de Contrato por el diez por ciento (10%) del valor total del Contrato -

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.-
2. Póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay Las Garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente, establecido en el Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.-

La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley N° 2051/03

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36° de la Ley N° 2051/03.-

La Garantía de Cumplimiento de Contrato se hará efectiva si la Contratante determinare la Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, conforme a la Ley y al Contrato.-

La Garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta a la Contratista a más tardar 10 (diez) días después de la solicitud expresa del contratista La solicitud se podrá emitir una vez vencido el plazo de 28 (veinte y ocho) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el proveedor ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.

El período de validez de la Garantía será de 25 (veinte y cinco) meses desde la suscripción del Contrato.-

13- CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA.

El adjudicado deberá en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República de los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.-

SELCOM S.R.L. Lic. Andy Ahrens Gerente Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Lic. Luis Alfaro Miembro del Consejo de Administración Representación del MTESS

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

14- MULTAS [Art. 37° Inc. i) de la Ley N° 2051/03].

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por cada día de atraso en la entrega de los bienes será de. **Cero coma uno por ciento (0,1%) del valor del bien o servicio en demora, por cada día de atraso.** La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales

15- DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS [Art. 37° Inc. j) de la Ley N° 2051/03].

Los bienes y servicios a suministrar y proveer en virtud del presente Contrato son los que se describen en la Planilla de Precios y en las Especificaciones Técnicas de la oferta adjudicada, las cuales deben ajustarse sustancialmente a la planilla de precios y a las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Llamado de referencia -

16- REAJUSTE DE PRECIOS.

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes·

- Los precios ofertados para los bienes, **IMPORTADOS** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del Tipo de cambio referencial del dólar (BCP) haya sufrido una variación como mínimo del cinco por ciento (5%) del precio adjudicado a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula.

$$P = (P^{o} \times 0{,}8 \times (Coe / Cao)) + (P^{o} \times 0{,}2 \times (Soe / Sao))$$

Donde:

P. Precio Reajustado de la Oferta.

P°. Precio original de la Oferta.

Coe: Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha de la Acta de Recepción Definitiva.

Cao. Tipo de cambio referencial del Dólar (BCP) correspondiente a la de la fecha del día anterior al de la apertura de las Ofertas

Soe: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Recepción de Acta de Recepción Definitiva.

Sao: Salario Mínimo vigente a la fecha de la Apertura de las Ofertas

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes no entregados, y no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los bienes ya entregados antes de la verificación del reajuste.

- Los precios ofertados para los bienes **ORIGEN NACIONAL** estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr· Precio Reajustado.

P: Precio adjudicado.

IPC1. Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la adjudicación.

IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

SELCOM SRL Lic. Andy Ahrens Administrativo

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL Miembro del Consejo de Administración Representación del MTESS

Si durante la vigencia del presente Contrato se verificaren variaciones del salario mínimo oficial, el Instituto de Previsión Social reconocerá un reajuste de precios por el mismo porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios prestados con posterioridad a la fecha del decreto que establece el reajuste salarial a ser realizados, del presente Contrato, conforme a la siguiente fórmula

$$PR = PO\left(0{,}2 + 0{,}80 * \frac{S}{So}\right)$$

Donde:

PR = Precio Reajustado.

Po = Precio básico de la oferta a ser reajustado.

S = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente en el mes de prestación de los servicios.

So = Salario mínimo mensual, establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado.

17- INTERESES A PAGAR A LA CONTRATISTA.

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del: **Cero coma cero uno por ciento (0,01%) del monto en mora por cada día de atraso hasta que haya efectuado el pago completo.** La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago

Si la contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

18- CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO [Art. 37° Inc. k) de la Ley N° 2051/03].

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Contractuales de este pliego de bases y condiciones.

19- CONVENIO MODIFICATORIO.

La contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al Art. 63° de la Ley N° 2051/03:

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.-

2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente -

3 La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el Art. 63° de la Ley N° 2051/03, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.-

20- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Contractuales.-

Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los Arts. 55° y 56° de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (Art. 85° de la Ley N° 2051/03 y Decreto N° 2992/19). La presente reserva no constituye cláusula compromisoria -

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Administrador

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
LIC. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representante del MTEySS

La interposición del recurso de reconsideración ante la contratante o de la solicitud avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contencioso-administrativa hasta que sean resueltas.-

21- SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO COMO CONSECUENCIA DE UNA PROTESTA.

En caso de que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera suspender la adjudicación de una Contratación como consecuencia de una protesta recibida en relación a la misma, en caso de que la Contratante ya hubiese suscripto el Contrato resultante de la adjudicación, la misma procederá a la inmediata suspensión de la ejecución del Contrato, hasta que la Dirección resuelva la protesta que provocó la suspensión del procedimiento.-

22- ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D N C P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 17. del mes de marzo. del año 2022

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. LUDIA SILVERA
Miembro del Consejo de Administración
Representación del MTESS

POR LA CONTRATISTA | **INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL**

SELCOM SRL
Lic. Andy Ahrens
Gerente Administrativo